



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

MINISTERIO DE LA MUJER

ACTA ADMINISTRATIVA

ENMIENDAS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA “COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE ESTE MINISTERIO”.

Referencia del Proceso: MMUJER-CCC-CP-2021-0019

Acta núm. 0113/2021

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, siendo las 09:00 a.m., de la tarde del día Veintiuno (21) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), se dio inicio a la sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, (MMUJER), en el Salón Petronila Angélica Gómez, para conocer de las **ENMIENDAS** al Pliego de Condiciones para la “**COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE ESTE MINISTERIO**”, Ref. **MMUJER-CCC-CP-2021-0019**. El Comité de Compras y Contrataciones de la institución, está compuesto por las señoras: **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones y los señores **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, **Juan Carlos Sánchez**, Director Jurídico y Asesor Legal del Comité de Compras y Contrataciones y **Francisco Suero Frías**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información. Las señoras **Mayra Jiménez**, Ministra de la Mujer y Presidenta del Comité de Compras y Contrataciones, **Addys Then Marte**, Viceministra Técnica de Planificación y Desarrollo y Secretaria del Comité de Compras y Contrataciones, no se encontraban presentes por estar en actividades propias de sus funciones.

El Señor **Félix de Jesús Ramírez**, Director Financiero, tomó la Presidencia temporal del Comité de Compras y Contrataciones, dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir lo siguiente

- **UNICO:** Conocer sobre las **ENMIENDAS** al Pliego de Condiciones Generales y Específico, que registró el proceso de Comparación de Precio para la “**COMPRA DE**

TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE ESTE MINISTERIO”, Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0019.

Expresó que en fecha Veintiuno (21) del mes de Julio del Año Dos Mil Veintiuno (2021) recibimos un correo emitido por la Dirección General de Contrataciones Publica, en calidad de órgano rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas, en el ejercicio del monitoreo preventivo con las recomendaciones de algunas correcciones, al Pliego de Condiciones, tales como:

- 1. Tipo de combustible:** Deberán especificar el tipo de combustible a obtener, en caso de prever cierta cantidad de un tipo y cierta cantidad de otros, deberán especificar en monto y tickets la cantidad de cada uno.
- 2. Vigencia de los tickets:** Las especificaciones técnicas no muestran cual será la vigencia de los tickets de combustible.
- 3. Recomendamos,** revalorar la disposición establecida en el numeral 4.4 la cual establece que: *“Los concursantes tienen que comprometerse a mantener los precios unitarios durante los próximos Treinta (30) días a partir de la fecha de adjudicación”.*

VISTA: La Constitución de la República Dominicana, proclamada por la Asamblea Nacional en fecha Trece (13) del Mes de Junio del Año Dos Mil Quince (2015) Gaceta Oficial No. 10805 del Diez (10) del Mes de Julio del Año Dos Mil Quince (2015).

VISTA: La Ley No. 86-99, de fecha Once (11) del Mes de Agosto del Año Mil Novecientos Noventa y Nueve (1999) que crea el Ministerio de la Mujer.

VISTA: La Ley No. 340, de fecha Dieciocho (18) del Mes de Agosto del Año Dos Mil Seis (2006), modificada por la Ley No. 449-06, del Seis (6) del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Seis (2006) y su Reglamento No. 543-12 de fecha Seis (06) del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Doce (2012).

VISTA: El acta de Aprobación núm. 0107/2021 de fecha Doce (12) del mes de Julio del año Dos Mil Veinteno (2021),

VISTO: El Pliego de Condiciones Especificaciones para la **“COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE ESTE MINISTERIO**, del proceso de Comparación de Precio Ref. MMUJER-CCC-CP-2021-0019.

CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, mediante un Acta Administrativa núm. 0107-2021, de fecha Doce (12) del mes de Julio del año Dos Mil Veintiuno (2021), **APROBÓ** el Pliego de Condiciones Generales y

Específico, para la **“COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE ESTE MINISTERIO”**.

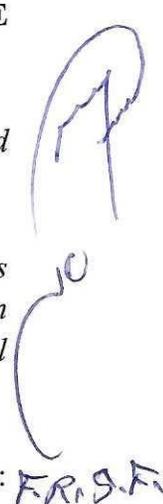
CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio de la Mujer, ha revisado y valorado las observaciones realizadas por la Dirección General de Contrataciones Publica y ha determinada que ha lugar a la aplicación de las estas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 81 del Decreto No. 543-12 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, y deroga el Reglamento No. 490-07 del 30 de agosto de 2007. G. O. No. 10694 del 15 de septiembre de 2012, establece que: *“Aclaraciones a los pliegos de condiciones específicas/ especificaciones técnicas o términos de referencia. Podrán realizarse adendas o **enmiendas** a los Pliegos de Condiciones Específicas/ Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, que no cambien el objeto del proceso ni constituyan una variación sustancial en la concepción original de éstos”*.

Por las consideraciones más arriba mencionadas, el Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer **DECIDE** lo siguiente:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA, ENMENDAR** el Pliego de Condiciones Específicas del proceso de Comparación de Precio Ref. **MMUJER-CCC-CP-2021-0019**, para la **“COMPRA DE TICKETS DE COMBUSTIBLE PARA USO DE ESTE MINISTERIO”**. A fin de que en lo adelante diga de la siguiente manera:

- 1.- En la página No. 22, agregar el numeral 2.8.2. **Tipo de Combustible:** *“La entidad contratante requiere que el combustible a suministrar sea de tipo diésel y gasolina”*.
- 2.- En la página No. 22, agregar el numeral 2.8.3. **Vigencia de los tickets:** *“Los oferentes deberán emitir los tickets, con una vigencia de seis (6) meses, a partir de la fecha de emisión de los mismos, de conformidad al cronograma de entrega establecido en el numeral 2.10 del presente pliego”*.
- 3.- En la página No. 33, numeral 4.4 **Acuerdo de Adjudicación** último párrafo, donde dice: *“Los concursantes tienen que comprometerse a mantener los precios unitarios durante los próximos treinta (30) días a partir de la fecha de adjudicación”*, este Comité a revaluado este párrafo y ha decidido dejarlo sin efecto, en el entendido de que la Guía para la Adquisición de Combustible, establece en **numeral 3.4, literal j)**, lo siguiente: *“El equilibrio económico y financiero del contrato corresponderá a los eventuales ajustes de precios establecidos por la autoridad competente, no debiendo ser admitidos otros reajustes”*.



Handwritten signature and initials in blue ink, including the letters 'F.R.S.F.' at the bottom right of the page.

Y no habiendo otro punto que tratar se dio por terminada esta sesión del Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de la Mujer, (MMUJER), siendo las 03:30 a.m., del día, mes y año arriba indicados.

Firmas de los Miembros del Comité de Compras y Contrataciones:

Francisco R. Suero F

Francisco Suero Frías

Encargado Oficina de Libre Acceso
A la Información



Juan Carlos Sánchez

Juan Carlos Sánchez
Consultor Jurídico
Asesor Jurídico del Comité



Félix de Jesús Ramírez

Félix de Jesús Ramírez

Director Financiero
Presidente Temporal del Comité

